



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2015 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento para la desafectación del bien de dominio para servicio o uso público siguiente y calificado como bien patrimonial:

Tramo de camino público, en zona clasificada como rústica, conocido como Calleja Serradilla, que se encuentra entre las parcelas 21 y 64 del polígono 10 del catastro de rústica de Pelahustán, con una longitud (desde el comienzo de la parcela 64) de 156 metros y una anchura variable, entre 2,5 y 5 metros.

Con la finalidad de poder permutare mismo, por el siguiente bien de uso particular:

Franja de terreno clasificado como rústico con una longitud de 175 metros y una anchura de 3,5 metros, ubicada en el perímetro este de la parcela 21, del polígono 10 del catastro de rústica de Pelahustán.

Y consiguientemente modificar el trazado del camino.

La legalidad y oportunidad está acreditada por el interés público que es el que debe ser atendido, teniéndose en este caso en cuenta que el coste del adecentamiento del nuevo trazado del camino será asumido por el particular, ahorrándose el Ayuntamiento el coste de adecentar el trazado actual. Sirviendo el nuevo trazado para dar un mejor servicio a los usuarios del camino.

Este acuerdo de desafectación sólo será efectivo si realmente llega a realizarse la permuta para la modificación del trazado de camino, quedando sin efecto de no llevarse ésta a cabo.

Concluida la permuta, sobre el bien particular permutado se acordará acuerdo de afectación a bien de dominio para servicio o uso público, tramo de camino Calleja Serradilla.

Mientras dure la tramitación del expediente de permuta y construcción del nuevo trazado se garantizará el paso por el camino como hasta ahora.

Con la publicación de este anuncio se inicia el trámite de información pública durante el plazo de un mes, anunciándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante este período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo.

Pelahustán 7 de octubre de 2015.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 7732